



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2023-CPP

Paita, 17 de julio de 2023

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2023 de fecha 17 de julio de 2023, el pedido formulado por el Lic. T.M Yosimar José Miñan Ojeda, Regidor Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2023 de fecha 17 de julio de 2023, el Lic. T.M Yosimar José Miñan Ojeda, Regidor Municipal, solicita que se le alcance un informe sobre las acciones de fiscalización y el estado de las construcciones de la ciudad de Paita que cuenten con licencia de funcionamiento y las que carezcan de ellas;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 53° del Reglamento Interno de Concejo, señala que los pedidos de información para efectos de fiscalización que los Regidores presenten al Pleno del Concejo a través de Secretaría General deberán ser vistos en la siguiente sesión de concejo ordinaria inmediata. Se dispensará del proceso de aprobación para pasar a la orden del día y el pedido deberá figurar en esta estación en la agenda de la sesión. El resultado de la fiscalización que realicen los Regidores deberá ser presentado a Secretaría General, informando al Pleno del Concejo con las recomendaciones pertinentes, a fin de que el Alcalde ejecute las acciones y/o sanciones que corresponda (...);

Que, sustentado el pedido del Lic. T.M Yosimar José Miñan Ojeda, Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, aprobándose con 11 votos a favor;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR el pedido efectuado por el Lic. T.M Yosimar José Miñan Ojeda, Regidor Municipal; en consecuencia, se acuerda que el Subgerente de Fiscalización alcance un informe sobre las acciones de fiscalización y el estado de las construcciones de la ciudad de Paita que cuenten con licencia de funcionamiento y las que carezcan de ellas¹.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, así como a las áreas administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE



Abg. Luzelvy Maritzi Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

¹ Texto íntegro del acuerdo de concejo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2023 de fecha 17 de julio de 2023.

